

Bogotá, D.C. 22 de Enero de 2026

Señores

AUTO INVERSIONES COLOMBIA SA

Sigla AUTOINVERCOL

Nit. 800.020.006-1

JOSÉ OSCAR ESPITIA SIERRA

Representante Legal

Ciudad.

ASUNTO: REQUERIMIENTO POR PRESUNCIÓN DE PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS AL CONSECUTIVO No. **37993 EVENTO DE COTIZACIÓN No. 28812** DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS ADQUISICIÓN DE (I) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA; Y (II) ADQUISICIÓN DE AUTOPARTES CCENEG-031-01-2020- CCE-286-AMP-2020”.

El numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 establece del deber de la Entidad de revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación; en desarrollo de lo anterior, se hizo necesario dar aplicación al Capítulo III de la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de contratación, emitida por Colombia Compra Eficiente, obteniéndose como resultado del análisis de las ofertas recibidas, por comparación absoluta, obteniéndose como resultado del análisis que se encuentra superior al 20%.

En consecuencia, se requiere que el proponente antes citado en cumplimiento al Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, que señala:

***“...Oferta con valor artificialmente bajo.** Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.*

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta,

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



Supersubsidio

la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas...”

El requerido debe justificar las razones que sustentan el valor ofrecido en su oferta económica con relación a los porcentajes de descuento ofertados.

De forma escrita, completa y detalladamente, contestando todos y cada uno de los siguientes numerales:

1. Explique las razones que sustentan los descuentos ofertados, dentro del proceso antes mencionado.
2. Si el valor ofertado corresponde a un error de digitación al momento de ofertar el ítem
3. Desagregar el precio de la siguiente forma, para los ítems de su oferta económica, así:

PRECIO UNITARIO OFERTADO, ANTES DE IVA $(a) = (b + c + d + e)$	DESAGREGACIÓN DEL PRECIO UNITARIO OFERTADO ANTES DE IVA en: COSTO DEL BIEN O DEL SERVICIO GASTOS GENERALES, IMPREVISTOS y UTILIDAD			
	COSTO DEL BIEN O DEL SERVICIO (b)	GASTOS GENERALES (c)	IMPREVISTOS (d)	UTILIDAD (e)

4. Cualquier otro motivo que haya conllevado a la presentación del precio ofertado.

La anterior justificación, la debe hacer mediante una **MATRIZ DE COSTOS** (anteriormente mencionada) y soportes (facturas o contratos o acta de liquidación o fotos, etc.) donde se demuestre que existe un equilibrio económico, (No afectación del patrimonio de la firma) en caso de ser adjudicado, evidenciando que mediante esta oferta le esté generando utilidad o en su defecto un punto de equilibrio entre los ingresos proyectados en el valor de la oferta y los costos y gastos necesarios incurridos en la ejecución del mismo, si se llegara a adjudicar.

Así mismo, debe **MANIFESTAR POR ESCRITO** que mediante este valor ofertado:

1. No pone en riesgo el proceso de selección.
2. No pone en riesgo el cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en el Acuerdo Marco de Precios.

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2



Supersubsidio

3. No pone en riesgo la prestación de servicios en TEMPORARIO por los valores ofertados.
4. No pone en riesgo el suministro de los repuestos, los cuales no serán usados o reparados o remanufacturados o Re potencializados por los valores ofertados.
5. En consideración a que, en su oferta económica, tiene diferencias de más del 50% en comparación con los precios del catálogo, se requiere allegar de forma escrita detallada y soportada el valor ofertado en su oferta, en donde la entidad pueda evidenciar que el oferente no estará en incurso en desequilibrio económico en la ejecución de la Orden de Compra.

La respuesta al presente REQUERIMIENTO deberá ser entregada con plazo preclusivo y perentorio, el día 23 de enero de 2026 hasta las 16:00 h, (04:00 PM) mediante el chat de la plataforma y a los correos electrónicos karen.gutierrezr@ssf.gov.co y/o nasly.yepezf@ssf.gov.co . La no presentación de la información requerida dentro del término establecido genera causal del rechazo; El termino concedido por la entidad es preclusivo y perentorio, por la que no contestación total o parcial ser causa de rechazo de la oferta presentada.

SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR

SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co

FO-COP-004 V2